PERIODICO DEL ESTADO DE LAS

TAMAULIPAS.

TOM. II.

Ciudad=Victoria, Agosto 18 de 1851.

NUM. 31.

PARTE OFICIAL

COBIBENO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DES-

PACHO DE HACIENDA

-ong of Seccion primera.

Exmo. SR - Habiendo llegado a noticia del Supremo Gobierno que el Juzgado de 1. d instancia de Tampico libró un exhorto al de Matamoros, ordenándose remitiese preso para aquel punto á D. Juan N Rábago, encargando á la Administracion de la aduana maritima de Matamoros para que se juzge co. mo criminal por que se le atribuye un robo de doscientos doce pesos á los fondos del Estado, el Exmo Sr. presidente se ha servido acordar me dirija a V. E. como tengo el honor de hacerlo a fin de que, mediante a que el procedimiento del Juzgado de que se trata, es opuesto á lo determinado en el artículo 29 de la ley de 17 de Febrero de 1839 y á la circular espedida por el Ministerio de Justicia en 14 de Abril último, se sus peuda toda providencia por parte del repetido Juzgado, hasta que el Supremo Gobierno disponga quien deba rempla zar a Rábago, para lo cual espera S. E se sirva ese Gobierno dar los informes circunstanciados que son necesarios, so bre la verdadera cau-a por que se intenta juzgar al administrador espresado, quien quedará entre tanto en el libre y espedito ejercicio de sus funciones de administrador de la Aduana de Matamoros bajo la salvaguardia de todes las autoridades asi del Estado como del Gobierno general.

Dios y libertad. México Julio 2 de 1851 — Piña y Cuevas. — Exmo. Sr Gobernador del Estado de Tamaulipas — Ciudad Victoria

Es cópia. Ciudad Victoria Agosto 13 de 1851.—Jorge Hophan. oficial mayor.

DEB ESTADO.

DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EXMO SR -La nota de V. E. fecha 2 del corriente me deja impuesto de que habiendo llegado á noticia del Supremo Gobierno que el Juzgado de 1 " instancia de Tampico libró un exhorto al de Matamoros ordenando se remitiese preso para dicho punto á Don Juan Nepomuceno Rábago encargado de la aduana marí ima de aquel puerto para que se le juzgue como crim nal por un robo á los fondos del Estado que se le atribuye, el Exmo. Sr. Presidente ha acordado se dirija V E. á este Gobierno á fin de que se suspenda todo procedimiento por parte del repetido Juzgado hasta que el Supremo Gobierno disponga quien deba reemplazar á Rábago, para cuyo efecto es pera S. E se servirá este Gobierno dar los informes circunstanciados sobre la verdadera causa por que se intenta juzgar al administrador espresado-

En contestacion debo manifestar á V. E. que siendo el asunto de que se trata del conocimiento del poder judicial, he creido conveniente transcribir á la Suprema Corte de Justicia del Estado la nota de V. E., para que tomándola en consideracion, tenga á bien dictar las providencias á que haya lugar; y respecto del informe que solicita, diré à V. E. que segun he llegado à entender, la causa que ha motivado el exhorto que fibró el Juez de 1, d instancia de Tampico proviene de que en el año de 1832 siendo el espresado Rábago miembro del Ilustre Ayuntamiento de aquella Ciudad se le formó un proceso á consecuencia del robo que con circunstancias agravantes intentó hacer en la recaudacion de un fondo que estaba á su cargo y en el cual recayó el auto de ben preso con el que se conformó cuando se le hizo la notificacion; desde entonces quedó paralizada aquella causa; y aunque no podré decir en qué haya consistido semejante paralizacion, no es menos cierto que desde aquella fecha Rábago perdió los derechos de ciudadano quedando inhábil para obtener empleo mientras no se vindicase del delito por que se le juzgó.

Para mayor abundamiento, existen en esta Secretaría documentos que prueban igualmente el mal manejo del indicado Rábago en la recaudacion del derecho de peage que estaba á su cargo siendo empleado de la Aduana Marítima de Tampico y de los que no he querido hacer uso, por consideraciones al Supremo Gobierno de quien es empleado.

Sírvase V. E. admitir las protestas de mi distinguido aprecio y considera-

Julio 17 de 1851. — Jesus Cárdenas — Jorge Hophann, Oficia mayor — Exmo. Señor Ministro de Hacienda.

Es cópia. Ciudad Victoria Agosto 15 de 1851.—Jorge Hophana oficial mayor-

DISCURSO

Gobernador del Estado en la so=
lemne apertura de las sesiones ex=
traordinarias del Honorabie Con=
greso, y contestación que dió el
Exmo. Sr. Presidente del mismo,

SENORES DIPUTADOS.

En el decreto de convocatoria, en cuya virtud os hallais reunidos, están senalados los asuntos que van a ser obgeto esclusivo de vues tros trabajos extraordinarios; y nada tengo que manifestáros acerca de ellos. Pero estando tan procsimo el periodo de las sesiones ordinarias, debo decir algo sobre la necesidad que hubo de citáros á extraordinarias, para que no se pue da juzgar que sin ella, se os ha separado de vuestras ocupaciones particulares, gravando al exhausto erario del Estado con los gastos que son consiguientes.

Hace mas de un ano que las Camaras de la Union se están ocupando de establecer el plan de Hacienda de la Nacion, sin que hasta hoy se haya podido adelantar nada: por dos veces se han convocado a scsiones extraordinarias con solo este obgeto, y nada se ha hecho: las iniciativas de los varios ministros de Hacienda que ha habido, se han multiplicado, y el gobierno nacional se halla en una crisis terrible, procsimo a desaparecer, por la falta de recursos; y en momentos tan solemnes, en situacion tan angustiada para la Nacion, el Gobierno del Estado juzgo de urgente necesidad la mas pronta reunion del Honorable Congreso para que tomando en el asunto la parte que sea compatible con su caracter, coopere de alguna manera á la salvacion de la patria, hoy que las augustas Cámaras y todos los Estados se están ocupando del.

No le parece menos urgente vuestra reunion con motivo de las ordones de los Exmos. Sres. Ministros de que habla la convocatoria, pues hay actos muy recientes que le hicieron temer fundadamente un grave conflicto con el Gobierno Supremo, y era de su mas estrecho deber el evitarlo.

Por tan graves consideraciones, ptdió la convocatoria, y tiene el placer de veros reunidos para dar principio á vuestros trabajos: que la providencia os auxilie en vuestras deliberaciones para que correspondiendo éstas á los patrióticos sentimientos que os animan, vuestros comitentes os colmen de bendiciones.—DIJE,

EXMO. SEÑOR.

El Congreso se ha impuesto con satisfaccion de cuanto V. E. acaba de manifestarle, y en cumplimiento de sus deberes se ocupara de toda preferencia de los asuntos senalados en la convocatoria, por que en efecto la situacion del Gobierno de la Union es en estre. mo dificil y todos debemos contribuir para sacarlo de ella en cuanto podamos. El Congreso siente sobre manera el corto tiempo que le resta para dedicarse a discutir y resolver asuntos tan importantes para la Nacion y para el Estado; mas asegura á V. E. que el procsimo periodo de sesiones ordinarias lo empleará esclusivamente en concluir la grande obra que V. E. le encomienda. — HE DICHO.

em terior.

GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO DE JALISCO.

Este gobierno de mi cargo comprend 6 la importancia de las diversas
cuestiones financieras que comenzaron
á tratarse en las augustas cámaras, desde que el señor ministro Payno, propuso algunas iniciativas que tenían por objeto former las rentas generales; desde
entonces pudo prever que en las diversas resoluciones que se proponian, se
afectaba mas ó menos á los Estados, no
solo en sus rentas, sino aun en su derecho constitucional para proveer con independencia á su régimen interior; sin em-

bargo, confió en la sabiduría de las cá. maras, en el celo de las diputaciones de los Estados, y en que la discusion de tan graves materias las pondria en su verdadero punto de vista, y satisfecho con esta esperanza que prometia el acierto, se retrajo de tomar parte en un asunto cuyas dificultades conocia, y para el que carece de capacidad la persona que se halla al frente de los negocios de Jalisco. Mas como vea que en las actuales sesiones extraordinarias se insiste en muchos puntos que ofrecen á los Estados grave peligro, se ha decidido á manifestar su idea, su pensamiento, sin lisonjearse de que sea el mejor, pero creyendo que cumple con un deber y que corresponde á la excitacion que ha recibido del supremo gobierno para que manifieste su juicio en tan importante negocio.

Lo que sobre todo me impulsa á hacer un esfuerzo para presentar mi proyecto, es la afliccion que me causan los graves compromisos en que se halla el tesoro nacional, el temor de que acade de arruinarse su crédito cuando no puede llevar adelante el último arreglo que se tuvo con sus acreedores, y el considerar que la nacion, formada de los Estados, es la que debe soportar esa carga tan pesada que hoy no pueden sufrir las rentas federales. Felizmente la nota de V. E. de 18 del actual me abre la puerta para esplicar mis pensamientos acabando de vencer la repugnancia que tenia de hacerlo, porque desconfio de mis luces, pero la franqueza de V. E., mi buena fé y la urgencia del caso son motivos á que ya no puedo ni debo resistir. El supremo gobierno general dirige una apelacion á todos los Estados; yó me apresuro á nombre de Jalisco à contestar ofreciendo cuanto sé que tiene obligacion de hacer. Quizá V. E. hallará errores en mi pensamiento, pero sabrá disculparlos si atiende á la nobleza de las intenciones que lo producen. Jalisco va á tomar la iniciativa mostrando á sus hermanos cual es la manera con que se han de prestar á salvarue á sí mismos de la crísis que amenaza la independencia y la nacionalidad de la república: si ellos escuchan la voz imperiosa de la patria, darán una prueba de que los mexicanos merecen el régimen que el gieron para llegar á ser prósperos; si la desoyen, el gobierno general quedará á cubierto de toda responsabilidad en la ruina de México, y Jalisco tendrá el dolor de palpar que el sistema que proclamó no es comprendido por los Estados

o que no lo adoptaron con verdad. No será asít los Estados van á aceptar el compromiso que ya tienen sobre sí por la naturaleza misma del sistema federativo, para cubrirlo con toda franqueza y puntualidad. V. E. acepte por su parte, la sinceridad de estos mis sentimientos y someta mi idea á su ilustrado exámen, al del digno gabinete que preside à la república, y á la aprobacion de su ilustre magistrado, cuyo patriotismo y rectitud aprecian debidamente los jaliscienses librando toda su confianza en estas bien conocidas cualidades.

Doy principio á la exposicion de mis conceptos comenzando por advertir en primer lugar, que consumidos los recursos con que estaban cubriéndose los gastos de la administracion general, es cuando urgido el gobierno de la Union se ha empeñado en buscar las fuentes de donde podria extraer el haber que necesita, pero este paso se resentia de la precipitacion con que se solicitaban recursos para proveer á las exigencias delemomento, y se corria el riesgo de que la fuente de donde se tomaran quedase agotada para lo sucesivo. De aqui resulta que se da un golpe mortal a los Estados porque se les deja sin rentas, y que se amenaza la bese de nuestro sistema, porque se repetirá este golpe cuantas veces el gobierno general se halle en apuros. Debe observarse lo segundo, que como se quieren recursos de pronto no se ha podido combinar un sistema de recaudacion que corresponda á su objeto, y por esto es que el que se propone ofende a los Estados que despojados de sus rentas tienen todavia que sufrir los vejámenes de la recaudacion verificada por agentes del contro. Al hablar así estoy muy lejos de querer lastimar al gobierno general, las circunstancias y no las personas, nos han traido tan penosa situacion. Y no se diga que en las diversas iniciativas presentadas, se consulta que parte de las contribuciones cuyo establecimiento se proyecta, se deje á los Estados, porque esta parte no les basta, y porque el producido de algunas de aquellas se menda aplicar a lo que deban 6 puedan deber por contingente. Que con este procedimiento los Estados se quedan sin rentas, es muy fácil percibirlo, pues que no solo pierden las que siendo hoy suyas se declaran federales, sino que tienen en seguida que comenzar por establecer otras con el temor de que corran la misma suerte, y siendo esto asi ¿ se les podrá exigir cubran su contingente? ¿conservarán su ser polítice? Por el contrario,

viene de aquí que los Estados no tengan hacienda ni hayan podido formarla, refluyendo este desórden en perjuicio de las rentas generales Si concienzudamente se meditan estas observaciones expuestas muy de paso, es preciso se confiese que la federacion quedará destruida, porque á esto equivale dejar á los Estados reducidos á lo que el centro quiera 6 pueda darles, cuando al reves, no es el poder general el que debe alimentar á los Estados, sino éstos los que deben sostener al primero, porque de ellos toma su origen y no es otra cosa que su lazo de union, su representante nacional. Si los Estados no cumplen con este deber, entónces ya no habrá remedio, la república perecerá porque no supo vivir.

Demostrados á mi ver los inconvenientes del sistema que hasta ahora se ha propuesto, se sigue naturalmente la necesidad de buscar otro que sea propio de nuestra organizacion política y que corresponda á todas sus emergencias. Voy á presentar el que he concebido, repitiendo que con suma desconfianza entro á tratar tan árduo asunto, porque á la verdad sino es dificil conocer los vicios de una cosa y el notarlos despues de conocidos, si lo es y en gran manera no incurrir tambien en defecto cuando se pretende formar la obra que no han podido crear génios distinguidos.

Reconocido una vez el principio de la soberanía é independencia de esas grandes porciones establecidas sobre nuestro territorio, que se llaman Estados para gobernarse por sí mismas, se deduce evidentemente que el gobierno general es la representación de los intereses de estas porciones, tomados en aquel punto en que dejando de ser locales se afectan mútuamente; es el centro de equilibrio en donde vienen á neutralizarse las fuerzas contrarias cuando se destruyen, y combinarse cuando por ser diversas se perderian si quedaran aisladas; es la union de aquellas porciones para formar un todo que se presente en un solo cuerpo constituyendo nuestra nacionalidad. Así pues, este centro depende en su existencia de la de las partes que se unen en él, y por lo mi mo, si estas porciones fueran destruidas ó absorbidas, el centro desaparecerra, y en su destruccion tracria consigo la del cuerpo compacto, mas no la de cada una de sus partes. La voluntad de los Estados fundada en el conocimiento de su conveniencia y sostenida por multitud de causas secundarias, mantiene la union, la cual permanecerá mientras la totalidad ó á lo

menos la mayoría de los Estados, consientan en formar la nacion mexicana.
De esta voluntad deriva el poder general, así como las facultades que le son
inherentes para conservar á la nacion y
administrar sus intereses comunes, mas
en el concepto de que los medios que
para ello se emplearen no estén en
abierta contradiccion con la naturaleza
constitutiva de la república.

Los Esta dos que aceptaron el compromiso de formar un todo, se constituyeron en la obligacion precisa é indispensable de sostener al centro, y como toda obligacion es correlativa, el centro á su vez adquirió el derecho de exigir cuanto su existencia înecesita para llenar su objeto. Siendo uno de estos deberes de los Estados cubrir los gastos que requiero la vida del poder central y el ejercicio de au administracion, es uno de los derechos de éste imponer á los Estados las contribuciones con que han de verificarse estos gastos y exigir su pago puntual; y supuesto lo dicho es claro que las rentas generales deben formarse con parte de las de los Estados, y no las de éstos con el sobrante de aque las.

El poder general es dueño de un arbitrio que deriva su origen de la naturaleza misma de las funciones que le están encomendadas. En efecto, su facultad exclusiva de arreglar las transacciones mercantiles con las otras potencias, pone á su disposicion el producto de los derechos que se cobran á los artículos extrangeros que concurren & nuestro mercado. Si este producto fuese bastante para cubrir sus gastos, los Estados ya no tendrian que contribuir para nada mas: luego lo que entre éstos debe repartirse en el deficiente que resulta, considerando comprendido en él el pago de la deuda nacional exterior é interior, que los Estados deben satisfacer, como lo determina el precepto constitu-

¿ De qué manera deberá distribuirse la contribucion con que se cubra ese déficit? gen qué proporcion, y cómo se re caudará? La primera cuestion es muy óbvia da resolverse, si se piensa que los impuestos son una carga que ha de pesar sobre el contribuyente, segun las uerzas de que se halle dotado para soportarla. Seria una injusticia que el capital físico ó moral que el hombre se proporciona para satisfecer las necesidades de la vida, se le arrebatase en su to talidad, llevándolo á las árcas públicas y á mas de lo injusto de semejante proceder, seria su resultado cegar las fuentes de la produccion. Si, pues, el contribuyente ha de abandonar una parte de su

haber para los gestos públicos, esta parte ha de ser la menor posible, y por tanto la proporcionalidad es la regla mas segura, ya sea respecto de los individuos ya respecto de los Estados a los que refiero tales conceptos y aplico este razonamiento

Teniendo presente esta base, es lo mas sencillo formar el presupuesto ordinario y auu il de los gastos generales y derramar el déficit entre los Estados, ya sea asignándoles la cantidad que deben exhibir, calculada con vista de la noti-Cia que anvalmente remitiran del monto de sus rentas, ya sea estableciendo el tanto por ciento que se calcule corresponda al contingente respectivo. presupuesto de los gastes generales es natural que comprenda las expensas de la administración en todos sus ramos y todas las demas que se decretaren por el congreso en ejercicio de sus facultades constitucionales; mas como puede muy bien suceder que ocurran gastos que no han sido previstos, su valor determinado ó calculado, se repartirá en los Estados bajo el mismo principio, y así se guardará la mas perfecta igualdad, siendo este sistema la llave maestra que haga contribuir en mas al Estado que es rico, en menos al que es pobre, y consulte á las visicitudes que ellos mismos puedan esperimentar

Estoy tan preocupado de esta idea; la juzgo tan sencilla, tan exacta y tan acomodada á la naturaleza de nuestro ser político, que ya me parece puede decirse al centro que, desde muchos años atras ha padecido tantas escaseces por no haber bu cado este pensamiento, y que si en lo sucesivo la sufre, será su culpa porque no tiene que solicitar recursos sino pedirlos hasta la suma que la ley le permitat Guardada' proporcionelidad en el reparto, el Estado que soporte alguna desgracia, nada pagará mientras se halla afligido, y ademas el gobierno del centro tomarà de los otros lo que fuere preciso para ayudarlo, para socorrerio y para prestarle fomento, verificaudose esí el fin verdadero de la umon que contrajeron. Déjese pues a los Estados en completa libertad para que impongan las contribuciones todas que han de formar sus rentas, y con esta franquicia á que tienen derecho, se pondrán en capacidad de sostener al gobierno central con magnificencia y explendor, cual corresponde á la nacion mex cana con quien la naturaleza ha sido tau prod ga. Quedará así resuelto el problema de la clasificacion de rentas

que hoy es insoluble por ser tan dificil determinar con esactitud la linea que debe separar las generales de las particulares.

Las mismas razones que tuvo México para constituirse en república federada, militan para que siendo tan variadas las fuentes de su riqueza y producción, conforme su sistema financiero á esa variedad, y ciertamente que este programa solo los Estados pueden ve rificarlo criando cada uno sus impues tos sobre los objetos que constituyen la fiqueza de su territorio. Estos principios mismos desarrolla V. E. en la nota con que me acompaña sus miciativas, al hablar de la capitación cuyo establecimiento confia al prudente arbitrio de los Estados.

Es ya oportuno hacerme cargo del argumento que pudiera formularse con el texto mismo del art. 50, parra fo 8.º de la constitución, y con el que se pretenderá fundar el derecho del congreso para establecer contribuciones que obligasen a los ciudadanos individualmente y no en concreto formando Estados.

[Continuará.]

EL

CONSTITUCIONAL

Ciudad Victoria Agesto 18 de 1851.

Indios bárbaros.

Son muy frecuentes las incursiones que están haciendo por los pueblos de la frontera. No hay dia que pase, en que no se sufra una perdida en esos arruinados pue blos, en que no se llore la muerte de alguno 6 de varios de sus mejores hijos y á todos estos males son indiferentes los soldados del ejército, que han venido á ella para defen-Ni puede esperarse otro derla. comportamiento de las partidas que se hallan destacadas en los pueblos. mientras su gefe, el General Avalos se porte como hasta aqui, esto es, mientras el General Avalos 6 cualquiera otro que venga, no haga entender a sus subordinados que el primero, el mas importante de sus deberes es defender las vidas y propiedades de los habitantes de

la frontera, y les ensene con su ejemplo o siquiera con sus disposiciones a cumplir con él; y como ya no puede sufrirse esa fria indiferencia con que el General Avalos los vé desaparecer en manos de los barbaros, en bien de la humanidad excitamos al Gobierno de la Nacion a que haga que ese gefe cumpla con sus deberes, á que le ordene que dejando un poco mas de ser Administrador de la Aduana y gefe de resguardo, destine parte de la fuerza que manda, a repeler a los indios bárbaros, con lo que se conseguira ademas que vaya desapareciendo la prevencion que hay contra él en toda la Frontera, pues esta viene no de que persiga el contrabando como él acaso falsamente lo dirá; sino de que ha desatendido enteramente la defensa de los pueblos.

Esto no quiere decir que no estemos conformes con la persecución que hace al contrabando, no, mil veces no, y antes por el contrario lo conjuramos á que no desista de prestar este servicio á la nación; pero sí queremos, y como mexicanos tenemos derecho á exigir, que no dedique á solo eso su fuerza y su atención, sino que vea como preferente la defensa de las vidas de los fronterizos.

D. Juan Manuel Zapata.

compania del Escuadron de Guerrero, que durante once anos habia prestado servicios importantes á la nacion y al Estado, ha muerto, el dia 31 del pasado Julio, en manos de los bárbaros En el número siguiente, haremos su biografia, por ahora nos limitamos á unir nuestras lágrimas con las de su familia y las de sus numerosos amigos, maldiciendo la suerte que lo condujo á unirse con la cobarde partida del ejercito permanente á cuya defeccion se debe su prematura muerte.

IMPRESO POR F. GARCIA, CALLE DE MORELOS N. 4